

**AGRICULTURA****Designan Director General de la Oficina de Administración del Ministerio****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0404-2011-AG**

Lima, 23 de setiembre de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0356-2011-AG se encargó al señor Pedro Carlos Cabrera Olivares, las funciones de Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura, en su condición de responsable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la encargatura efectuada y designar al titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la encargatura efectuada al señor Pedro Carlos Cabrera Olivares, en las funciones de Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir de la fecha, al señor Carlos Eusebio Córdova Jiménez, en el cargo de Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZALI  
Ministro de Agricultura

695205-1

**COMERCIO EXTERIOR****Y TURISMO**

**Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a EE.UU. para participar en el evento "Midffest Internacional"**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE  
CONSEJO DIRECTIVO  
N° 083-2011-PROMPERÚ/PCD**

Lima, 22 de setiembre de 2011

Visto el Memorándum N° 218-2011-PROMPERU/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, "Midffest Internacional", a realizarse en la ciudad de Middletown, Ohio, Estados Unidos de América, los días 29 y 30 de setiembre de 2011, es un evento cultural que celebra cada año a un país diferente, a través de diversas actividades relacionadas con las artes, la cultura y los negocios a fin de conocer la cultura del país invitado;

Que, nuestro país ha sido designado como país invitado en el referido evento, resultando importante la participación de PROMPERÚ en el mismo, porque permitirá mostrar nuestra cultura a través de la música,

artesanía y gastronomía, exhibiciones de arte y negocios, presentación de la marca país y demás actividades;

Que, por tal razón, la Secretaría General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Isabella Gerheld Mina Falco Scheuch, Directora de Promoción de Imagen País, a la ciudad de Middletown, Ohio, Estados Unidos de América, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción de la imagen y marca país en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señorita Isabella Gerheld Mina Falco Scheuch, a la ciudad de Middletown, Ohio, Estados Unidos de América, del 28 de setiembre al 1 de octubre de 2011, para los fines de promoción señalados en la parte considerativa de la presente Resolución;

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos (US\$ 220,00 x 4 días) :	US\$ 880,00
- Pasajes Aéreos	US\$ 1 810,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, de la señorita Isabella Gerheld Mina Falco Scheuch, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo  
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERU

694444-1

**CULTURA**

**Designan Directora General de la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 340-2011-MC**

Lima, 23 de setiembre de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciéndose dentro de su estructura orgánica a la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales como órgano de línea dependiente del Viceministerio de Interculturalidad;

Que, estando vacante el cargo de confianza de Director General de la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales, se estima por conveniente